



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 157 -2014/SUNAT

DESCONCENTRA EN EL SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO LA COMPETENCIA PARA DESIGNAR A LOS SUPLENTE DE LOS TITULARES DE CARGOS DE CONFIANZA DE SUS ÓRGANOS JERÁRQUICAMENTE DEPENDIENTES

Lima, 22 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

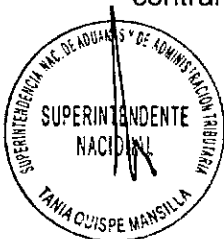
Que el numeral 73.1 del artículo 73° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

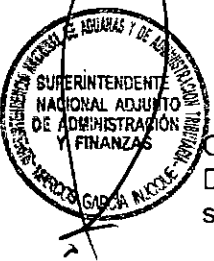
Que el numeral 73.2 del citado artículo dispone que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que de otro lado, el numeral 74.1 del artículo 74° de la referida Ley, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;

Que de acuerdo con el numeral 74.2 del mencionado artículo, por la desconcentración, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que por su parte, el inciso r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT, faculta al Superintendente Nacional a delegar y/o desconcentrar sus atribuciones y funciones, salvo aquellos que correspondan intrínsecamente al cargo o cuando exista disposición legal en contrario;





Que según el inciso a) de los artículos 12° y 14° del referido Reglamento de Organización y Funciones, es función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico y de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, dirigir y supervisar la gestión de los órganos bajo su dependencia;

Que en tal sentido, resulta conveniente desconcentrar en el Superintendente Nacional Adjunto de Desarrollo Estratégico y en el Superintendente Nacional Adjunto Operativo, la competencia para designar a los suplentes de los titulares de los cargos de confianza de sus órganos jerárquicamente dependientes, en los casos de ausencia temporal del titular;

En uso de las facultades conferidas por los incisos r) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desconcentrar en el Superintendente Nacional Adjunto de Desarrollo Estratégico y en el Superintendente Nacional Adjunto Operativo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la competencia para designar a los suplentes de los titulares de los cargos de confianza de sus órganos jerárquicamente dependientes, en los casos de ausencia temporal del titular.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
 Superintendente Nacional
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
 ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA